

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

*Sección de Fomento.—Instrucción Pública*

**CIRCULAR**

En circular inserta en este periódico oficial del día 3 de Enero último, advertí á los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, la obligación en que estaban de ingresar en la Caja provincial de instrucción pública, el importe total de lo que cada una de dichas Corporaciones adeudarán por primera enseñanza; y como ni aquella amistosa advertencia, ni las consideraciones que entonces les hice, han sido suficientes á los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación, para que sus Presidentes cumplan con tan sagrado deber, he acordado prevenirles, por medio de la presente, que si en el plazo de ocho días, los Sres. Alcaldes de los pueblos mencionados no verifican en la Caja correspondiente, el ingreso de los importes de aquéllos descubiertos, además de exigirles la responsabilidad por su desobediencia, les enviaré Delegados especiales de mi Autoridad, que interviniendo los fondos de las respectivas Municipalidades, realicen el pago de tan preferente atención.

Madrid 7 de Abril de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

*Relación de los pueblos cuyos Ayuntamientos tienen descubiertos por atenciones de primera enseñanza.*

Partido de Alcalá de Henares	
	Ptas. Céntos.
Canillejas.....	142 32
Corpa.....	526 56
Pezuela de las Torres.....	487 37
Partido de Colmenar Viejo	
Alcobendas.....	696 09
Guadalix.....	683 20

	Ptas. Céntos.
Pedrezuela.....	443 64
Valdepiélagos.....	617 38
Partido de Chinchón	
Villamanrique.....	175 13
Partido de Getafe	
Moraleja.....	185 63
Torrejón de la Calzada.....	123 75
Partido de Navalcarnero	
Boadilla del Monte.....	122 84
Partido de San Lorenzo	
Colmenar del Arroyo.....	15 »
Colmenarejo.....	408 38
Collado Villalba.....	534 17
Fresnedillas.....	62 97
Partido de San Martín de Valdeiglesias	
Pelayos.....	127 47
Rozas de Puerto Real.....	1.586 41
Partido de Torrelaguna	
Berzosa.....	37 96
Cabrera (La).....	433 12
Canencia.....	4.388 69
Garganta.....	933 49
Puebla de la Mujer Muerta... ..	96 62
Redueña.....	472 62
Sieteiglesias.....	166 »
Somosierra.....	163 31
Vellón (El).....	1.024 90
Villavieja.....	312 62
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.971 44</b>

Madrid 7 de Abril de 1893.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Sesión de 27 de Marzo de 1893*

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que le competen por el caso 3.º del art. 98 de la ley, y previa declaración de urgencia, acordó:

Oficiar al Procurador de la Beneficencia provincial D. Luis Lumbreras, para que comparezca en el término del emplazamiento á contestar la demanda de pobreza interpuesta por D. Cecilio Arranz y Cebrían, para litigar con la Diputación sobre reivindicación de inmuebles, de

conformidad con lo informado por el Letrado de la Beneficencia provincial.

Admitir el ingreso á observación definitiva á los presuntos dementes José Fernández González, Martiniano Esteban Sanz, Emilio Rodríguez Rodríguez, Severiano Serrano Herranz y Ramón Urol, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar de alta y entregar la presunta demente María Murga Valle, á su familia, accediendo á la solicitud de ésta, con las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Idem id. el presunto demente D. Ricardo Mateos Montalvo, á su hermano Don Javier con iguales prevenciones.

Dada cuenta del informe del Sr. Arquitecto provincial, acerca de la autorización que solicita el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, para instalar bombas de incendio en los Establecimientos provinciales, la Comisión, teniendo en cuenta la urgencia de este asunto, acepta en todas sus partes el informe y acuerda conceder la autorización, entendiéndose que los locales que se construyan para la instalación del servicio, se considerarán como propiedad de la Diputación provincial, y que las reparaciones que en lo sucesivo sean necesarias, las llevará también á cabo por su cuenta el Ayuntamiento; interesando al propio tiempo al Sr. Alcalde Presidente de aquella Corporación, para que la primera instalación del servicio se verifique en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Así mismo acordó la Comisión declarar no urgente la instancia del contratista de la carretera de Ciempozuelos á Griñón, solicitando seis meses de prórroga para la terminación de las obras, y que se dé cuenta de este asunto á la Diputación en su día.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ha quedado sin efecto el nombramiento de Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, hecho en 17 de Enero último por la Compañía arren-

dataria á favor de Don Mariano Molina Hernández.

Lo que se anuncia á los fines oportunos.

Madrid 5 de Abril de 1893.—Mariano Toledano.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**  
*Secretaría*

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 750 metros de paño color café y 150 de azul tina, para vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, á los tipos de 7 pesetas el metro de paño color café y 9 pesetas el de azul tina.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 330 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 660 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Abril de 1893, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de doce á dos de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. —Madrid 5 de Abril de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de material para confección de calzado en los Asilos de San Bernardino bajo los tipos de 4'30 pesetas el kilo de suela; 4'50, el kilo de vaqueta; 5'50, cada piel de cabra, y 15, la docena de badanas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 368'75 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa,

acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 737'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Abril de 1893 á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado central, de doce á dos de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 Abril de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Acordado por esta Excm. Corporación celebrar un concurso para contratar el suministro de pan necesario en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos de esta Corte, hasta 30 de Junio de 1893, al tipo de 44 céntimos de peseta el kilogramo, se anuncia al público que en el Negociado Central de esta Secretaría, donde se hallan de manifiesto las condiciones, se admitirán proposiciones en día y horas hábiles hasta el 15 del actual, á las tres de su tarde en que termina el plazo para optar á dicho concurso.

Madrid 5 de Abril de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Acordado por esta Excm. Corporación celebrar un concurso para contratar el suministro del pan necesario en las Casas de Socorro de esta Corte, hasta 30 de Junio de 1893, al tipo de 44 céntimos de peseta el kilogramo, se anuncia al público que en el Negociado Central de esta Secretaría, donde se hallan de manifiesto las condiciones, se admitirán proposiciones en día y hora hábiles hasta el 15 del actual, á las tres de su tarde, en que termina el plazo para optar á dicho concurso.

Madrid 5 de Abril de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

#### Algete

El padrón industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento y por el tiempo de ocho días, dentro de los cuales se oirán y resolverán las reclamaciones que pudieran presentarse.

Algete 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, P. O., Eduardo Larroca.

#### Batres

El padrón de la contribución industrial de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Batres á 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

#### Becerril de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año económico de 1893 á 1894.

Becerril de la Sierra 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Fernández.

#### Carabaña

El padrón industrial de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Carabaña 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José del Pozo.

#### Cervera de Buitrago

El padrón de la contribución industrial de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, León García.

#### Collado Villalba

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone la vigente ley Municipal.

Collado Villalba 29 Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Berrocal.

#### Chamartín de la Rosa

Don José Jiménez Muela, Alcalde de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el artículo 7.º del citado decreto preceptúa.

Chamartín de la Rosa 29 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Jiménez.

#### Chozas de la Sierra

El padrón industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Chozas de la Sierra 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Fernando Palomino.

#### El Berruoco

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1893 á 94, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á los fines del art. 60 del reglamento vigente.

El Berruoco 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gabino Martín.

#### Fresnedillas

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde hoy, el padrón industrial de este distrito mu-

nicipal para presentar las oportunas reclamaciones y transcurrido que sea sin verificarlo no se admitirá ninguna.

Fresnedillas 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, P. A., Eusebio Santiago, Secretario.

#### Fuente el Saz

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, para la asistencia de 15 á 20 familias pobres que hay en la localidad, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Licenciados ó Doctores en dicha Facultad que deseen obtener dicha plaza, presentarán á mi Autoridad sus solicitudes documentadas en forma y cédula personal en el término de treinta días imperrogables, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo de advertir á los solicitantes que en el pueblo hay Facultativo que tiene contratados á la mayoría de los pudientes.

Fuente el Saz 31 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Emilio Terrats.

#### Getafe

El padrón de la riqueza industrial formado para el año económico de 1893-94 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Getafe 17 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Perales.

#### Guadarrama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de la ley Municipal.

Guadarrama 25 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Guillermo Rubio.

#### La Acebeda

El padrón de todos los industriales que existen en esta población se halla terminado y al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

La Acebeda 28 de Marzo 1893.—El Alcalde, Domingo García.

#### La Cabrera

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1893 á 94, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para admitir las reclamaciones que se intenten contra el mismo.

La Cabrera 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde Delegado, Pedro de la Peña.

#### Las Rozas

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo ejercicio de 1893 á 1894, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Las Rozas 26 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan de Plaza.

#### Los Santos de la Humosa

Formado el padrón industrial de esta localidad, en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinado por

quien lo crea oportuno y adicionar las reclamaciones conducentes.

Los Santos de la Humosa 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Martínez.

#### Mejorada del Campo

El padrón industrial formado en esta villa, con sujeción al Real decreto de 23 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mejorada del Campo 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Carlos Castell.

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio próximo de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mejorada del Campo 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Carlos Castell.

#### Navalcarnero

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1891 á 1892 en sus dos períodos ordinario y de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días á los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Navalcarnero 19 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

#### Pedrezuela

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1888 al 89, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, á fin de que puedan hacerse las oportunas reclamaciones sobre las mismas.

Pedrezuela 1.º de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Sanz.

#### Pinilla del Valle

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico de 1893 á 94 se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen.

Pinilla del Valle 27 Marzo de 1893.—El Alcalde, P. O., Felipe González.

Se halla formado y expuesto al público los padrones de la Contribución Industrial para el año económico de 1893 á 94 por el término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla del Valle 27 Marzo de 1893.—El Alcalde, P. O., Felipe González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Enrique Sánchez Pérez, por atentado y lesiones; y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 9 de Febrero, señalando el día 11 del corriente y hora de la una en punto de su tar-

de, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Raimundo Parrilla Sanz, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### Juzgados eclesiásticos

##### Tenencia Vicaria del Distrito Militar de Castilla la Nueva

En virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Secretario Don Luis Muñoz y Castellano, Teniente Vicario del Distrito Militar de Castilla la Nueva, por el presente se cita y llama á Don Manuel Rodríguez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra, á fin de que preste ó alegue el consejo que su hijo Manuel Rodríguez Gómez necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con María de la Paz García Agustino; apercibiéndole que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid á 13 de Marzo de 1893.—El Teniente Vicario, Luis Muñoz.—Ante mí, Gabriel Magaña.

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso en esta Corte, dictada en Juicio ejecutivo de D. Celestino Sanz y Plaza, contra D. Darío Olavarrieta y Romeral, de esta vecindad, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo la finca siguiente:

La mitad proindiviso y á buen partir de una casa en esta Corte, calle de Luchana, números 7 moderno, 27 novísimo, con vuelta á la de Garcilaso, núm. 2, y de D. Juan de Austria, núm. 1, manzana 26, que linda al Sur, calle de Luchana; Este, la de D. Juan de Austria; Oeste, la de Garcilaso, y Norte, casa núm. 4, de esta misma calle, y 3 de la de D. Juan de Austria; mide toda la finca 28.713 pies cuadrados, correspondiendo la mitad proindiviso á D. Darío Olavarrieta, y hallándose tasada toda en 172.000 pesetas; el remate tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, haciéndose presente que los títulos y autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los licitadores y con los que habrán de conformarse sin derecho á exigir ningunos otros; que para hacer posturas habrán de consignarse 6.450 pesetas, importe del 10 por 100 que sirvió de tipo para la segunda subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que sin la consignación no serán admitidos; que se devolverán las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y en su caso como parte del precio de la venta, con lo demás establecido en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 6 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Ecequiel Arizmendi. 30

#### CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia del procesado Constantino Briceño Calero, en causa por desobediencia, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, las quintas partes de fincas embargadas á dicho procesado, la que se verificará el día 25 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carabaña, en que los mismos radican, que son los siguientes:

La quinta parte de una tierra en el Monte, término de Carabaña, de haber cuatro fanegas, de cuarta clase: linda Norte, Juan Hernández; Sur, Eugenio Altares; Este, José Hernández, y Oeste, Juan Cuéllar. Tasada en 101 pesetas.

Otra quinta parte de otra tierra, puesta de viña, en el mismo término y sitio de la Marañana, de haber una fanega cuatro celemines, de segunda clase: linda Norte, Anacleto del Amo; Sur, camino; Este, cerros, y Oeste, herederos de Luiza Leneches. Tasada en 240 pesetas.

Otra de una viña en dicho término, sita en el barranco de la Cabaña, con 100 cepas y 11 olivos, en seis celemines de tierra de tercera clase: linda Norte, Eugenio Altares; Sur y Oeste, herederos de Juan Zabala, y Este, Julián Hernández. Tasada en 95 pesetas.

Otra de otra viña en el camino de Orusco y en referido término, con 100 cepas y tres tallones de olivo, con cinco celemines de tierra de tercera clase: linda Norte y Este, Agustín Sánchez; Sur, Vicente Aigara, y Oeste, camino. Tasada en 55 pesetas.

Otra de una casa en indicada población y su calle de la Cruz, cuya extensión no se puede designar por la forma irregular que ocupa, señalada con el núm. 13 moderno: linda derecha, Mariano Carmona; izquierda, herederos de Joaquín Molina, y espalda, José Hernández Martínez. Tasada en 680 pesetas.

Otra de una tierra en el mencionado término y sitio cerros en el Pardal, de seis celemines, de cuarta clase: linda Norte, herederos de Jesús Sánchez; Sur, D. José Garnica; Este, cerros, y Oeste, Manuel del Pozo. Tasada en 25 pesetas.

Otra de otra tierra en susodicho término y sitio de los Banchuelos, de dos fanegas, de cuarta clase: linda Norte, cerros; Sur y Oeste, José Sánchez López, y Este, herederos de Benito Hernández. Tasada en 35 pesetas.

Otra de otra tierra en el tantas veces nombrado término y sitio de la Cruz, puesta de olivos, de tres celemines, de segunda clase: linda Norte y Este, camino; Sur y Oeste, Agustín Sánchez. Tasada en 35 pesetas.

##### Previsiones

1.º Que no existen títulos de propiedad.

2.º Que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta.

3.º Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; y

5.º Que acto continuo del remate se devolverán á los respectivos dueños sus consignaciones, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Chinchón á 27 de Marzo de 1893.—Teófilo Ceballos.—El actuario, Juan Escanellas.

#### CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia del procesado Dionisio Sánchez Acebrón, en causa por lesiones, se sacan á pública subasta las terceras partes de fincas embargadas á dicho procesado, la que se verificará el día 27 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en las de los municipales de Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanes, en que las mismas radican que son las siguientes:

Tercera parte de una tierra, término de Villarejo de Salvanes y sitio de la Calera ó Cañada de D. Juan, proindivisa con sus hermanos; de cabida dos fanegas, cuatro celemines: linda Saliente, Gervasio Gutiérrez; Mediodía, Nicolás Cañaveras; Poniente, Eusebio Sánchez, y Norte, el camino. Tasada en 90 pesetas.

Otra ídem de otra tierra en dicho término y sitio de la Hoyas, también proindivisa, de haber cinco fanegas y seis celemines: linda Saliente, camino de Villamaurique; Mediodía y Poniente, Gervasio Gutiérrez, y Norte, Vicente Gutiérrez. Tasada en 103 pesetas.

Otra ídem de ídem en referido término y sitio de la Laderilla, proindivisa, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente, Jacinto Campo; Mediodía, Julián Muñoz; Poniente, José María Sanz, y Norte, Félix Gutiérrez. Tasada en 20 pesetas.

Otra ídem de ídem en repetido término y sitio donde llaman la Alcaldía, de haber tres fanegas y tres celemines, igualmente proindivisa: linda Saliente, con la senda de la Avutiyeja; Mediodía, Joaquín Sánchez; Poniente, camino, y Norte, Nicolás Cañaveras. Tasada en 100 pesetas.

Otra ídem ídem en susodicho término y sitio camino de Valdepeñas, de haber dos fanegas, proindivisa: linda Saliente, con el camino; Mediodía, Antonio Sánchez; Poniente, Nicolás Cañaveras, y Norte, Pedro Sánchez. Tasada en 60 pesetas.

Un alcázar en término de Belmonte de Tajo y sitio de la Fuente de Abajo, de haber una fanega: linda Saliente, la senda de la Yesera; Mediodía, camino de la Fuente; Poniente, Sr. Marqués de España, y Norte, D. José Paspor. Tasada en 250 pesetas.

La tercera parte de una viña en dicho

término de Belmonte de Tajo y sitio de las Cabezuelas, que tiene 842 cepas tintas y blancas, marcada de olivones, proindivisa: linda Saliente, Antonio Sánchez; Mediodía, Manuel Sánchez; Poniente, Vicente Oreja, y Norte, Nicasio Pérez. Tasada en 260 pesetas.

Otra ídem de ídem en referido término de Belmonte de Tajo y sitio del Madroñal, con 620 cepas y 27 olivones: linda á Saliente, Rafael Pérez; Mediodía, José María Sanz; Poniente, herederos de Víctor González, y Norte, Julián Vázquez. Tasada en 120 pesetas.

##### Previsiones

1.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del autorizante.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; y

5.º Que acto continuo del remate se devolverán á los respectivos dueños sus consignaciones, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Chinchón á 29 de Marzo de 1893.—Teófilo Ceballos.—El actuario, Juan Escanellas.

#### CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia del procesado Sandalio Díaz Burrato, en causa por abusos deshonestos, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, los bienes embargados á dicho procesado, la que se verificará el día 3 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Valdelaguna, en que los mismos radican que son los siguientes:

Una tierra en dicho término y sitio denominado la Pernisteva, de haber seis celemines, de cuarta clase: linda Saliente, León Ramírez; Poniente, Mediodía y Norte, Martín Hernández. Tasada en 17 pesetas.

Otra en referido término y sitio Los Carranquillos, de seis celemines: linda Saliente, Poniente y Norte, Zóilo Prieto, y Mediodía, Cerros Concejiles. Tasada en cuatro pesetas.

Otra ídem en el Barranco Lutero, de nueve celemines, de cuarta clase: lindando á todos aires con herederos de D. Nicolás Segovia. Tasada en cuatro pesetas.

Otra ídem en la Pernisteva, de haber una fanega, de cuarta clase: linda Saliente, Mediodía y Norte, Santiago López, y Poniente, Andrés Gijorro. Tasada en 10 pesetas.

Otra ídem en el Conejo, de una fanega y seis celemines, de cuarta clase: linda Saliente, Mediodía y Norte, Cerros Con-

cejiles, y Poniente, Pedro Bermeja. Tasada en 37 pesetas.

Otra ídem en la Nava, de seis celemines, de cuarta clase: linda Saliente, Maximino López; Mediodía y Poniente, herederos de D. Nicolás Segovia, y Norte, Hermenegildo Higuera. Tasada en cinco pesetas.

Otra ídem en el Lomo, de una fanega: linda Saliente y Mediodía, Eustasio Rubio, Poniente y Norte, Camino. Tasada en 42 pesetas.

Otra ídem en el camino de Ocaña, de una fanega, de cuarta clase: linda Saliente, Mediodía y Norte, Leoncio Gil, y Poniente, camino de Ocaña. Tasada en 10 pesetas.

Otra ídem de riego en el sitio llamado Carrizal, de cinco celemines, de segunda clase: linda Saliente, Gabriel Gutiérrez; Mediodía, el Caz; Poniente, Bonifacio Morate, y Norte, Santiago López. Tasada en 93 pesetas.

Otra ídem de secano en el sitio de los Pedazos, de seis celemines: linda Saliente, camino; Poniente, Caz, y Norte herederos de Alejandro Gijorro. Tasada en 80 pesetas.

Otra ídem en la Cañada de Valviejo, de segunda y tercera clase, de carber dos fanegas: linda Saliente y Mediodía, Rafael Hernández; Poniente, herederos de Alejandro Gijorro, y Norte, Leoncia Gil. Tasada en 40 pesetas.

Otra ídem en las Yuntas, de nueve celemines, de tercera clase: linda Saliente, Hermenegildo Higuera; Mediodía, Andrés Gijorro, Poniente y Norte, Pedro Miera. Tasada en 25 pesetas.

Otra ídem en la Cabeza de Valviejo, de haber una fanega y seis celemines, de segunda clase: linda Saliente, Julián Oreja; Mediodía, Leoncia Gil; Poniente, Cerros Concejiles, y Norte, Sendero. Tasada en 45 pesetas.

Otra ídem en el Cabezuelo, de haber una fanega seis celemines, de segunda clase: linda Saliente y Norte, Rufino Rubio; Mediodía, Leoncia Gil, y Poniente, Tomás Merinero. Tasada en 40 pesetas.

Otra ídem en los Atocharrejos, de haber una fanega, de tercera clase: linda Saliente y Mediodía, Rafael Hernández; Poniente, José Batanero, y Norte, Leoncia Gil. Tasada en 10 pesetas.

Otra ídem en los Barzagones, de una fanega, de tercera clase: linda Saliente y Poniente, Cerros; Mediodía, Alfonso Morate, y Norte, Leoncia Gil. Tasada en ocho pesetas.

Otra ídem en la Vilanera, de una fanega seis celemines, de cuarta clase, lindando á todos aires con los Cerros. Tasada en 10 pesetas.

Otra ídem en el sitio llamado Cielos, de una fanega seis celemines, de cuarta clase: linda Saliente, Leoncia Gil; Mediodía y Norte, Camino, y Poniente, Santiago López. Tasada en 15 pesetas.

Otra ídem en el Lomo, de una fanega tres celemines, de segunda clase: linda Saliente, Eugenio Hernández; Mediodía, Petronillo López, y Norte, Camino de Villaverde. Tasada en 15 pesetas.

Una viña blanca en el sitio de la Fuente del Rufo, de haber seis celemines, de cuarta clase: linda Saliente, Marqués de España; Mediodía, Nicanor Gijorro; Poniente, vecino de Pozuelo, y Norte, Leoncia Gil. Tasada en 50 pesetas.

Otra ídem de id. en los Barzagones, de haber una fanega seis celemines, de tercera clase: linda Saliente, Rafael Her-

nández; Mediodía y Poniente, Leoncia Gil, y Norte, Alfonso Morate. Tasada en 15 pesetas.

Otra ídem en la Fuente del Rufo, de haber nueve celemines: linda Saliente, Manuel Gijorro; Mediodía, vecino de Pozuelo; Poniente, Fulgencio Pascual, y Norte, Camino. Tasada en 40 pesetas.

Otra ídem en la Cabeza de Valviejo, de haber nueve celemines, de tercera clase: linda Saliente, Rafael Hernández; Mediodía, Urbano Roldán; Poniente Andrés Gil, y Norte, Julián Oreja. Tasada en 50 pesetas.

Otra en el Quejigal, de haber seis celemines, de segunda clase: linda Saliente, Juan Gijorro; Mediodía, Tomás Ramírez; Poniente, Zóilo Prieto, y Norte, Maximino López. Tasada en 50 pesetas.

#### Previsiones

1.ª Que no existen títulos de propiedad.

2.ª Que no se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para esta subasta.

3.ª Que el remate puede hacerse á cantidad de ceder á un tercero.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; y

5.ª Que acto continuo del remate se devolverán á los respectivos dueños sus consignaciones, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Chinchón á 1.º de Abril de 1893.—Teófilo Ceballos.—El actuario, Juan Escanellas.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicolás Aranda de Frutos, y Angel Díaz Panadero, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo 1893.—V.º B.º.—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

#### Tribunal de Cuentas del Reino

#### Sala 2.ª

Visto que D. Adolfo Caruncho, Oficial Pagador que fué del Almacén central de ropas y efectos del Hospital militar de Madrid, no se ha presentado en la Inspección general de Administración militar á recoger y contestar los pliegos de reparos formulados en la cuenta de dichas ropas y efectos del citado Almacén, correspondiente al año económico de 1875-76, á pesar de las citaciones y emplazamientos que le han sido hechos en los periódicos oficiales.

Visto el art. 66 del Reglamento orgánico y el 166 y 167 del mismo Reglamento, y de conformidad con lo propuesto por la Sección y lo informado por el Ministe-

rio fiscal, se dan por contestados los expresados pliegos de reparos y se declara en rebeldía al citado D. Adolfo Caruncho ó sus herederos, si hubiese fallecido; haciéndoles las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el art. 117 del citado Reglamento orgánico y pásense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que determina el párrafo segundo del art. 179 del Reglamento interior, verificado lo cual se procederá por la Sección á la censura y fallo final de la cuenta.

Así lo acordaron los señores que componen la Sala y firman en Madrid á 20 de Marzo de 1893, de que como Secretario certifico.—Francisco Botella.—José González Blanco.—José G. de la Vega.—Juan A. Maldonado, Secretario.

Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 28 de Marzo de 1893.—V.º B.º.—Botella.—Juan A. Maldonado, Secretario.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 273.595, por 1.720 imposiciones, de las cuales son nuevas 228; y se han satisfecho en los días 1.º y 2.º pesetas 215.114, á solicitud de 419 imponentes, 177 de ellos por saldo.

Madrid 2 de Abril de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

#### Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

#### SECCIÓN 3.ª

Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—9.ª Sección.—Circular.

Excmo. Sr.: La Real orden de 1.º de Febrero último, solo concedió prórroga para redimirse del servicio militar activo de la Península, hasta el día 4 del mes actual, más como quiera que han sido presentes los casos de no haber podido redimirse los reclutas, unos por haber intentado hacer el depósito en las Delegaciones de Hacienda, en el Banco de España y sucursales, el último día después de terminadas las horas de Oficia, y á lo cual tenían perfecto derecho; y otros por no haber llegado á su noticia el día en que espiraba dicha prórroga, acuden todos á este Ministerio en solicitud de que se les autorice para redimirse del cupo de la Península, una vez que no pudieron verificarlo por causas ajenas á su voluntad.

En su vista, y teniendo en cuenta que la concesión de este beneficio no causa daño á los intereses públicos, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga para los reclutas del último reemplazo el término para redimirse del servicio militar activo de la Península, hasta el día 15 de Abril próximo venidero.

2.º Transcurrido dicho día no se dará curso á las instancias que se promuevan en solicitud de redención, aun cuando los interesados intenten efectuarlas en dicho día 15, después de las horas hábiles de Oficia, en las Delegaciones de Hacienda, Banco de España y sus sucursales de provincia.

3.º Los Capitanes Generales de los distritos, dispondrán lo conveniente para que la presente disposición tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ Sr.—Es copia.—El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

#### Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 20 del actual á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0,88 de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó de encina, de buena calidad, de canutillo bien quemado, muy seco, limpio, sin zonas, piedras, tierras, ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Abril de 1893.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesita para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enagenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los cuatro días siguientes.

Madrid 5 de Abril de 1893.—El Comisario de guerra, Baldomero G. de la Llana.

#### Regimiento Dragones de Montesa

El domingo 16 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta, de veintidos caballos de desecho, en el Cuartel que ocupa este regimiento.

Aranjuez 6 de Abril de 1893.—El Comandante Mayor, Antonio de la Fuente.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospital